

III. OTRAS DISPOSICIONES**CONSELLERÍA DE MEDIO AMBIENTE, TERRITORIO Y VIVIENDA**

EXTRACTO de la Orden de 12 de diciembre de 2019 por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, para actuaciones encaminadas a la protección de los animales domésticos de compañía abandonados en Galicia y se convocan ayudas para el año 2020 (código de procedimiento MT811A).

BDNS (Identif.): 488289.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo se puede consultar en la Base de datos nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/inditex>):

Primero. Entidades beneficiarias

Se podrán acoger a estas ayudas las corporaciones locales que tengan la competencia de la recogida y tenencia de los animales de compañía abandonados en el ámbito territorial correspondiente.

Segundo. Objeto

Establecer las bases reguladoras de una línea de ayudas para actuaciones encaminadas a la protección de animales domésticos de compañía abandonados en Galicia, relativas a la atención y al cuidado de los animales domésticos de compañía que se encuentren en los centros de recogida autorizados y/o formen parte de colonias felinas reguladas en el artículo 26 de la Ley 4/2017, de 3 de octubre, así como proceder a la convocatoria para el año 2020.

Tercero. Bases reguladoras y convocatoria

Orden de 12 de diciembre de 2019 por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, para actuaciones encaminadas a la protección de los animales domésticos de compañía abandonados en Galicia y se convocan ayudas para el año 2020 (código de procedimiento MT811A).

Cuarto. Cuantía

El importe asignado es de ciento veinticinco mil euros (125.000,00 €), sin perjuicio del incremento presupuestario que se pueda realizar con remanentes adicionales de acuerdo



con las disponibilidades de crédito. En todo caso, las concesiones se limitarán a las disponibilidades presupuestarias.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes*

El plazo de presentación de las solicitudes será desde el día siguiente al de publicación de esta orden en el *Diario Oficial de Galicia* hasta el 16 de septiembre de 2020.

Sexto. *Otros datos*

Las ayudas a que se refiere esta orden comprenden los gastos subvencionables recogidos en su artículo 2 que sean efectivamente realizados en el período comprendido entre el 1 de septiembre de 2019 y el 31 de agosto de 2020.

Santiago de Compostela, 12 de diciembre de 2019

Ángeles Vázquez Mejuto
Conselleira de Medio Ambiente, Territorio y Vivienda

CVE-DOG: rcuieem9-sud5-oaj7-hn08-cq3udaly4w9

